DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15261
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER17323

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	29 de enero de 2021	**HORA:**	15:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 57 No. 18 – 35 (catastral)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100852.02 Y_1:105354.49 X_2:100875.57 Y_2:105350.26 X_3:100872.27 Y_3:105333.19 X_4:100849.51 Y_4:105337.16		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Banco Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				411.8 m²		
UPZ:	100-Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				25		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		19	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0084ZXHY	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	411.8 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39362		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 57 No. 18 – 35, se localiza en el Barrio Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de inundación" y "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); el predio evaluado no presenta categorización de amenazas por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

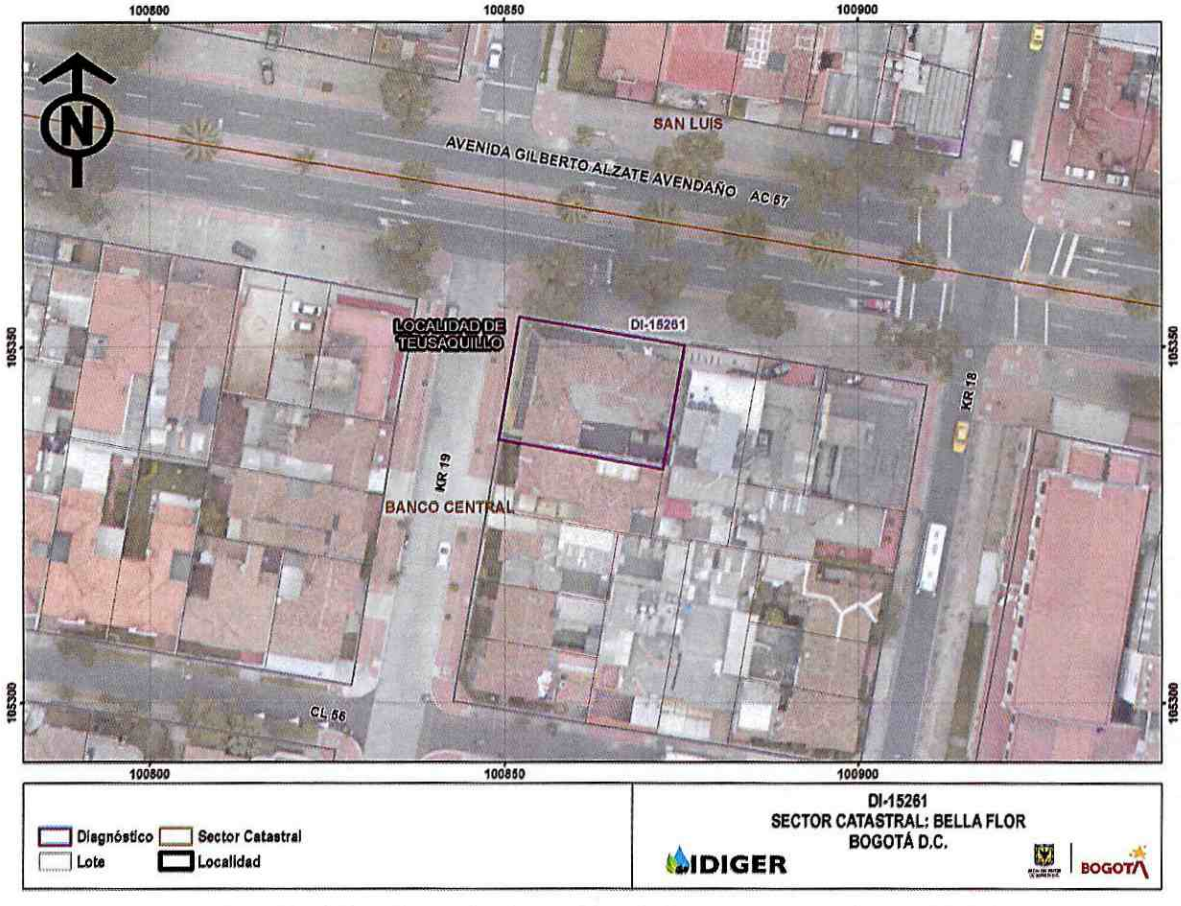


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Banco Central de la localidad de Teusaquillo.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 57 No. 18 – 35	AAA0084ZXHY

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de enero de 2021, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona plana, donde se emplazan una edificación de dos (02) a seis (06) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, gas y luz), las vías de acceso están pavimentadas.

Se realiza inspección al predio de la Calle 57 No. 18 – 35, (ver fotografías 1 y 2). El señor Enrique Sarmiento Peñaloza quien es el presidente de la Junta de Acción Comunal de San Luis, acompaña la visita. En el predio se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en tejas de barro.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La inspección visual se realiza desde el exterior del predio ya que se encuentra deshabitado y no conocen al propietario o encargado, sin embargo, se observa que los elementos como marquetería metálica, vidrios, puertas de ingreso al predio y pañete en los muros perimetrales del primer y segundo nivel están deteriorados, también se evidencia en el exterior basuras, vectores como roedores y moscas. Desde el exterior no se identifican daños en los elementos estructurales que la componen así como daños relevantes. (Ver fotografías 3 y 4)

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del predio Carrera 19



Fotografía 2. Vista panorámica del predio Calle 57





Fotografías 3 y 4. Deterioro pañete segundo nivel y ruptura vidrios marquetería metálica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 57 No. 18 – 35	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 57 No. 18 – 35, en el barrio Banco Central de la Localidad de Teusaquillo. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Dado que no fue posible el ingreso al predio de la Calle 57 No. 18 – 35, en el barrio Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, no se puede concluir sobre la estabilidad global del mismo. Desde el exterior no se evidencian daños que indiquen algún compromiso en la estabilidad y funcionalidad del mismo ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable del predio Calle 57 No. 18 – 35, en el barrio Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños en dicho predio, de tal manera que se garantice la funcionalidad y habitabilidad durante la vida útil del inmueble.
- A la Secretaria Distrital de Salud - Subdirección de gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, desde su competencia realizar las intervenciones al perímetro del predio ubicado en la Calle 57 No. 18 – 35, en el barrio Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto minimizar el riesgo biológico de proliferación de vectores, de tal manera que se garantice la funcionalidad y habitabilidad de los senderos contiguos al predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP desde su competencia realizar las intervenciones al perímetro del predio ubicado en la Calle 57 No. 18 – 35, en el barrio Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto minimizar el riesgo biológico que puedan generar las basuras, de tal manera que se garantice la funcionalidad y habitabilidad de los senderos contiguos al predio.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios del predio de la Calle 57 No. 18 – 35, en el barrio Banco Central.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los ciudadanos que transitan por el sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071